



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 562/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-198, de 17 de Junio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0916/2013 de 14 de Junio 2013, suscrita por Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 181/2013 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO DISTRITO - 5"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 535 de fecha 13 de Julio 2013, remite el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D-5"**, al Sr. Celso Vedia Sub – Alcalde Distrito 5, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta las consideraciones establecidas en la resolución del H.C.M. Nº 111/11, la misma que indica sobre el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País*, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Ing. Alfredo Hidalgo U. Planificador del Distrito 5, con el visto bueno del Sr. Celso Vedia Sub- Alcalde del Distrito 5 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-5 AHU Nº 0498 /2013 de 19 de Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO DISTRITO - 5"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 172.457,48.- (**CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 48/100 BOLIVIANOS**), método de selección **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 15/2013 de 22 de Abril 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 181 de fecha 28 de Junio del 2009 " Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" "NB-SABS"; del proyecto:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 562/13

"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D- 5", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 22 de Abril 2013, con número de confirmación: 1041565, Código Interno 123/2013, **CUCE: 13-1101-00-379507-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **172.457,48.- (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 48/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 29/2013 de 24 de Abril 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron TRES **(3) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 26 de Abril 2013 (fs. 241).

Que, la Comisión de Calificación y evaluación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cacéres M. Técnico de la Oficina de Contrataciones como Administrativo, el Sr. Celso Vedia Sub-Alcalde Distrito 5, Como Unidad Solicitante, la Arq. Janeth S. Falon R. Profesional de diseño D-6, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión de Evaluación y Calificación presento su informe sin cite de fecha 25 de Abril 2013, en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, en la cual recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D-5**", al proponente Sr. Jorge Luis Rojas Dávila, con un Costo de Bs.- **162.535,79 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO con 79/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 139/2013 de 06 de Mayo 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación, Recomendación y Evaluación, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 y como también establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S. 0181, verificando que han existido tres proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al proponente que ha obtenido la mejor calificación, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y por tanto en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Sr. Jorge Luis Rojas Dávila, con un costo de Bs.- **162.535.79.- (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO con 79/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, el **art. 3º DICE NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que la Autoridad responsable del proceso de contratación de apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), ha remitido la documentación del proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D-5**", para la elaboración del contrato, con el Sr. Jorge Luis Rojas Dávila, quién ha sido adjudicado para llevar adelante la construcción del mencionado proyecto y mediante nota de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 562/13

Dirección Jurídica Cite N° 786/2013 hace la devolución de la documentación al responsable del proceso de Contratación (RPA), constatando la notificación realizada al adjudicado en fecha 10 de Mayo 2013, con la lista de los requisitos para la elaboración del Contrato Administrativo correspondiente y uno de estos requisitos no ha podido cumplir el adjudicado ya que a la fecha **No** presento el Certificado de No Adeudo a la AFPs. Y al haber esperado el tiempo suficiente para la presentación de la documentación requerida al adjudicado y con el fin de precautelar los intereses del G.A.M.S. y no perjudicar a la unidad solicitante, se remite todo el proceso al responsable del proceso de contratación, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 342/2013 Solicita al Sub-Alcalde del Distrito 5 Sr. Celso Vedia, un informe de complementación o sustentación de conformidad a lo establecido en el numeral 18.2 del DBC el RPA, en el sentido de solicitar *al responsable de la comisión de Calificación y Evaluación un informe de complementación o la sustentación, que podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta, debido al incumplimiento del adjudicado en la presentación del certificado correspondiente de No Adeudo a las AFPs.* El RPA hace la solicitud de complementación, pudiendo aplicar o no en lo que se refiere al numeral 19.2 del DBC, que manifiesta la entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días para la presentación de los documentos requeridos en el presente DBC, si el proponente Adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar, si el proponente adjudicado no cumpla con la presentación de estos documentos en el plazo establecido o desista de la suscripción del contrato la propuesta será descalificada y se ejecutara la garantía de seriedad de propuesta si esta hubiese sido requerida, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En este caso el RPA podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la resolución de Adjudicación, y o efectuar la recomendación que corresponda para la presente convocatoria

Que, la observancia de estos aspectos se debe considerar el cronograma del proceso de contratación y teniendo en cuenta que la falta de este documento dificulta la continuidad de la presente convocatoria, ocasionando la imposibilidad de cumplir con el cronograma establecido en el formulario 100 Inicio de proceso de Obras publicado en el SICOES, primera convocatoria, tomando en cuenta como fechas máximas, definido de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	FECHA
Adjudicación	05/05/2013
Firma de Contrato	05/06/2013
Empiezo Definitiva	30/12/2013

Que, considerando el cronograma del proceso de contratación, el mismo se encuentra desfasado en el cronograma establecido en el DBC y el formulario 100 publicado en el SICOES, la demora ocasionada en la presentación del documento requerido, para la continuidad del trámite, confirmando que la ausencia de este documento origino el incumplimiento y afección al cronograma del proceso de contratación manifiesta, en aplicación a lo que señala el SICOES,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 562/13

de manera puntual como proceder en caso de que el cronograma de plazos no se cumpla, abriendo de esta manera la posibilidad de continuar con la prosecución del trámite;

Que, el cronograma de plazos establecido en el DBC, señala como fecha máxima para la **suscripción del contrato el 05 de Junio 2013**, plazo que ha sido **desfasado**, correspondiendo a un proceso iniciado en Abril 22 de 2013, sin embargo de acuerdo a las aclaraciones publicadas en el medio oficial para las contrataciones estatales SICOES, se puede evidenciar que ante la consulta de cómo proceder en un proceso de contratación que se ve afectado en el cronograma de plazos, el SICOES, establece que: "En el caso de que la normativa de contrataciones prevea la circunstancia que retrasa y afecta el cronograma de plazos, procede la modificación del cronograma, misma que debe ser notificada a los proponentes, continuando el proceso de contratación, de acuerdo a los nuevos plazos establecidos. Caso contrario, si la normativa no prevé esta circunstancia, **EL CRONOGRAMA NO PUEDE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO EL PROCESO DEBE CONTINUAR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA**, considerando que los plazos establecidos en el Cronograma de Plazos son de cumplimiento obligatorio".

Que, la Comisión de Calificación y evaluación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cacéres M. Técnico de la Oficina de Contrataciones como Administrativo, el Sr. Celso Vedia Sub-Alcalde Distrito 5, Como Unidad Solicitante, la Arq. Janeth S. Falon R. Profesional de diseño D-6, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. presentaron su informe de Complementación o sustentación de fecha 28 de Mayo 2013, concluida la etapa de calificación de propuestas y cumplidos los actos administrativos de la convocatoria del G.A.M.S. en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. N° 181, la comisión de calificación designada para el efecto informa, en vista de que el Sr. Jorge Luis Rojas Dávila quién fue adjudicado, no presento en su debido tiempo la documentación requerida para la elaboración del contrato, por este incumplimiento la comisión, en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR, al Segundo proponente, por haber obtenido el segundo lugar ya que el mismo, cumple con lo solicitado en el DBC**, en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D-5**", al proponente Empresa Consultora y Constructora SABCAJ, con un Costo de Bs.- **163.089,14 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE con 14/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 237/2013 de 05 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe **COMPLEMENTARIO** de la comisión de Calificación, designada para el efecto conforme lo establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente, verificando que han existido tres proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al proponente que ha obtenido **el segundo lugar** y por tanto en el **Art. 2º DETERMINA RECTIFICAR**, Los resultados del informe inicialmente presentado para la convocatoria del presente objeto de conformidad con el contenido del informe de **COMPLEMENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de 28 de Mayo 2013, se deja sin efecto lo dispuesto en la resolución RPA-ANPE N° 139/2013 de 06 de Mayo 2013 y el **art. 3º ADJUDICAR**, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 562/13

CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D-5", señalado en la resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 237/2013, por recomendación de la comisión de Calificación en aplicación a los sub numerales 18.2 y 19.2 del Documento Base de Contrataciones (DBC) al Proponente Sr. Basilio Azurduy Sandoval, representante de la Empresa Consultora y Constructora SABCAJ, por el monto de **Bs.- 163.089,14.- (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE con 14/100 BOLIVIANOS)** plazo de ejecución **NOVENTA (90) DÍAS**, el **art. 4º MODIFICA EL CRONOGRAMA DE PLAZOS**, para el presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en los Sub numerales 18.2 y 19.2 del correspondiente DBC, para los siguientes actos Administrativos.

ACTIVIDAD	FECHA
Adjudicación	05/06/2013
Firma de Contrato	12/07/2013
Estudio	
Definitiva	27/12/2013

Art. 5º NOTIFICAR, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D-5"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con código SISIN N° A019092700000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de Abril 2013 con Preventivo N° 07489, Categoría Programática 17 0097 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN, Impuesto directo a los hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 173.000,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D- 5"**, Los vecinos de la junta vecinal del sector de la Avenida del Ejército, tienen sus viviendas en la parte baja tienen la necesidad de poder acceder a sus casas mediante una escalinata, la cual en su primera fase fue concluida recientemente, sin embargo sólo abarcó un 33% de la longitud total hasta llegar a la última vivienda, se aclara que en la primera fase no se tomó en cuenta la baranda para ese trayecto. Por tanto la dirigencia solicita que se pueda introducir este proyecto en el reformulado de la gestión 2012, el cual se realiza en el presente proyecto de Construcción Continuación Escalinata Lado Manuel Cabezas Av. Del Ejército, que abarca el restante 67% con una longitud de 37.20 metros lineales en el cual se contempla la baranda para toda la escalinata. Para el diseño del presente proyecto, previamente se realizó el estudio de suelos respectivo, que de acuerdo a informe de fecha 20 de Mayo 2012, el lugar de emplazamiento presenta material de relleno en la parte superior y a continuación roca pizarra y arenisca con una fatiga admisible de 2.0 Kg./Cm2 a una profundidad de 2.40 a 2.70 mts., y otra fatiga de 1.9 Kg./cm2 de 1.20 a 1.50 mts. El proyecto se encuentra emplazado sobre 111.60 m2, Los vecinos que tienen sus viviendas en la parte baja del sector serán los beneficiarios con la construcción de la escalinata. Como producto Urbano de esta planimetría se identifica escalinata, con sección de 3.75 mts y de acuerdo al informe N° 343/2012 el cual menciona que tiene asignación de uso de suelo como VIA aprobado en ordenamiento y por lo tanto es propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 562/13

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 181/2013** de 11 de Junio 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO D- 5"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario Análisis precios Unitarios	280 a 291
	Formulario Presupuesto por ítems y presupuesto general del proyecto	292 a 293
	Formulario de presentación de propuestas monto de la propuesta	301 a 303
Doc. Prop. Téc.	Cronograma construcción Escalinata	278 a 279
Documentos legales y Administrativos	Fotocopia simple Registro de Comercio de Bolivia (Matrícula de Comercio) Fundempresa	294 a 295
	Fotocopia simple NIT	296 a 298
	Fotocopia Simple de Documento de Identidad del representante de la Empresa	299 a 300
	Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales (Legalizado)	a 314
	Registro Beneficiario del Sigma	a 315
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 204433	316 a 317
	Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP) N° 22560	a 318
	Fotocopia simple Registro de Comercio	a 319
	Fotocopia Nota RPA-ANPE N° 369/2013 "A" Prosecución de tramite	a 320
	Nota de fecha 11 de Junio 2013 Presentación de Documentos para la firma de contrato	321 a 323
	Solicitud de retención del 7% de fecha 11 de Junio 2013	a 324

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, por tanto el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 006
	Anexo 2 Mapa de ubicación del proyecto	007 a 009
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	010 a 012
	Ficha Ambiental	013 a 030
	Estudio de Suelos	031 a 033
	Memoria de Calculo	034 a 039
	Cronograma de ejecución	040 a 041
	Pliego de especificaciones técnicas	042 a 072
	Planilla de cómputos métricos	073 a 076



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 562/13

Planos Constructivos	077 a 093
Cuadro de cotización	094 a 095
Certificación presupuestaria	096 a 097
Certificación de uso de suelo	098 a 100
Acta de Validación del proyecto	101 a 102
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	103 a 104
Resumen ejecutivo del proyecto, más un Cd.	105 a 110
Nota Cite Jef. Est.y Proy. N° 535/2013 remisión proyecto más Cd. a Sub Alcaldía D- 5 de 13/06/2012	a 111
Solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto Sub Alcaldía D-5 AHU Cite N° 0498/2013 de fecha 19 de Abril 2013	a 112
Formulario 100 Inicio de Proceso de Obras SICOES	113 a 114
Confirmación de la Publicación SICOES N° 1041565 de fecha 22 de Abril 2013	a 115
Resolución RPA – ANPE N° 15/2013 Aprobación del DBC. de 22 de Abril 2013	a 116
Formularios de presentación de propuestas	117 a 130
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	131 a 224
Documento Base de Contrataciones	225 a 239
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 29/13 de fecha 24 Abril 2013	a 240
Acta de cierre presentación propuestas de fecha 26 de Abril 2013	a 241
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de fecha 26 de Abril 2013	242 a 267
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 139/2013 de fecha 06 Mayo 2013	268 a 271
Nota RPA-ANPE N° 257/2013 "B" Comunicación de Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 5 de fecha 06 Mayo 2013	a 272
Nota RPA-ANPE N° 257/2013 "A" de prosecución de tramite al adjudicado Código 123/2013 de fecha 06 Mayo 2013	a 273
Nota RPA-ANPE N° 257/2013 "C" elaboración de contrato al proceso Código 123/2013 de fecha 06 de Mayo 2013	a 274
Notificación al Adjudicado de fecha 10 de Mayo 2013	a 275
Nota Dirección Jurídica Cite N° 786/2013 de fecha 22 Mayo 2013 – Devolución antecedentes del proceso de contratación	a 276
Nota RPA-ANPE N° 342/2013 Solicitud de Complementación o sustentación a la Unidad solicitante de fecha 24 de Mayo 2013	a 277
Informe de Complementación de la Comisión de Calificación y Evaluación de fecha 28 de Mayo 2013	304 a 305
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 237/2013 de fecha 05 de Junio 2013	306 a 309
Nota RPA-ANPE N° 369/2013 "B" Comunicación de Adjudicación proceso 123/2013 de fecha 05 de Junio 2013	a 310
Nota RPA-ANPE N° 369/2013 "A" Prosecución de tramite al proceso 123/2013 de fecha 05 de Junio 2013	a 311
Nota RPA-ANPE N° 369/2013 "C" Elaboración de Contrato al proceso 123/2013 de fecha 05 de Junio 2013	a 312
Notificación al Adjudicado de fecha 06 de Junio 2013	a 313

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 562/13

emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 181/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Consultora Constructora Unipersonal de nombre Comercial **SABCAJ**, representado legalmente por el Sr. Basilio Azurduy Sandoval, para que lleve adelante la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO" D- 5**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 163.089,14 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE con 14/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO" D- 5**; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 9
RAM 362/13

- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA LADO MANUEL CABEZAS AVENIDA DEL EJERCITO" D- 5", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal de la Avenida del Ejercito D-5 beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres*
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**